



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMUNICADO DIRIGIDO A LOS PARTICULARES
INTERESADOS EN INCORPORAR ESTUDIOS DE
LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR AL
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

AVISOS JUDICIALES: 5014, 5025, 4710, 736-B1,
737-B1, 738-B1, 739-B1, 5089, 5091, 5098,
2108-A1, 2105-A1, 2099-A1, 789-B1, 790-B1,
2106-A1, 5079, 5081, 5082, 5086, 5087, 5080, 5084,
5085, 5088, 5106, 5105, 5103, 5109, 5108, 5102,
5100, 5099, 5101, 5104, 5107, 2107-A1 y 2104-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5096,
788-B1, 5095, 5094, 5090, 5083, 2097-A1,
2109-A1, 2098-A1, 2101-A1, 5097, 2102-A1, 5092,
5093, 2096-A1, 2103-A1 y 2100-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



hombre que trabaja y logra
enGRANDE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Con fundamento en los Artículos 30, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley General de Educación; 159, 160, 162 y 163 de la Ley de Educación del Estado de México; 4, 7, 8, 9, 12 y 13 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y Acuerdos Específicos de los tipos medio superior y superior, por los que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en cumplimiento del Artículo 10 de los referidos acuerdos y con el propósito de sumar esfuerzos y empeñar voluntades para atender la demanda de los estudiantes mexiquenses y, por consiguiente, ofertar un número mayor de espacios que garanticen una educación de calidad y pertinencia, publica el presente

COMUNICADO

Dirigido a los particulares interesados en incorporar estudios de los tipos medio superior y superior al Sistema Educativo Estatal.

Promoción 2017-2018

1) Participantes

- Particulares interesados en prestar servicios educativos de calidad en el Estado de México.

2) Etapas del proceso de incorporación

- Anexar los documentos y acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de México, Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y en los Acuerdos Específicos.
- Cubrir los pagos por concepto de derechos, conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Prevención para subsanar inconsistencias.
- Desechamiento de solicitud por documentación incompleta, en su caso.
- Aceptación de la solicitud, programación y realización de visitas de inspección para verificar las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas en el inmueble propuesto.
- Dictamen, Resolución o Desechamiento (entrega de Acuerdo de RVOE o negativa de incorporación).

3) Tipos, niveles, modalidades y vertientes

- Tipos y niveles:
 Tipo medio superior: Comprende el nivel de bachillerato y los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes como antecedente.
 Tipo superior: Está conformado por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.
 Modalidades: Escolarizada, no escolarizada, mixta y a distancia.
 Vertientes:
 En media superior: Bachillerato general, bachillerato tecnológico y profesional medio.
 En Superior: Universitaria, Tecnológica y sus equivalentes.

4) Requisitos

- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:
- Solicitud debidamente firmada por el propietario, cuando se trate de persona física, o por su representante legal, en el caso de persona jurídica.
 - Documentación que acredite la personalidad del particular.
 - Propuesta del nombre del plantel.
 - Plantilla de personal directivo y docente.

- Documentación que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.
- Licencias municipales vigentes.
- Comprobante de línea telefónica en el domicilio del inmueble.
- Constancia de seguridad estructural, expedida por perito en la materia debidamente acreditado.
- Constancia de medidas de seguridad, expedida por la autoridad competente de protección civil.
- Planos arquitectónicos, estructurales y croquis de localización, autorizados por perito en la materia.
- Inventario de mobiliario y equipo.
- Carte compromiso para impartir el plan y programas de estudio oficial o, en su caso, el autorizado.
- Formato de obligaciones que adquiere el particular.
- Opinión del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de México (CEIFCRHIS), en su caso.
- Carte de no inconveniencia emitida por la CEPPEMS o COEPES cuando se trate de estudios relacionados con las áreas de la salud.
- Póliza de seguro de gastos médicos por accidente e indemnización por muerte accidental para alumnos.
- Los demás documentos que requiera la autoridad educativa.

4.1) Para educación superior, además de los anteriores, los siguientes:

- Plan y programas de estudio.
- Propuesta del reglamento escolar y de titulación.
- Propuesta de calendario escolar.

5) Acuerdos específicos

- Los Acuerdos Específicos, contemplan los lineamientos y requisitos del proceso de incorporación y están disponibles en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* No. 25, de fecha 3 de agosto de 2007.

6) Fecha de recepción de la documentación

- Presentación de solicitudes a partir del primer día hábil de enero y hasta el último día hábil de marzo de 2017.

7) Lugar de atención

- Subdirección de Escuelas Incorporadas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, con domicilio en Av. Lerdo poniente No. 101, Col. Centro, edificio Plaza Toluca, segundo piso, puerta 406, C.P. 50000, Toluca, Estado de México. Tel.: (01 722) 2 14 71 60, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico: incorporadas@hotmail.com,
Página Web: <http://www.edomex.gob.mx>

8) Documento a obtener

- Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Lic. Alfredo Martínez González
(Rúbrica).

El Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior



Ministerio de Educación de los Países Andinos, Superior y Superior
 (Secretaría de Educación de Colombia, con el apoyo de la Unión Europea, S. S.)
 Acuerdo de Coordinación Interinstitucional
 Vigencia: 2010-2013
 Bogotá, D. C., Colombia, 2010-01-20

NOTA: El 19 de enero de 2017 se llevará a cabo una sesión de inducción. Para mayor información y confirmación de su asistencia, favor de comunicarse al teléfono: (01 722) 2 14 71 60.

205201200/09/12

Mexiquenses
mejor preparados

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 706/2016 ROBERTO AVENDAÑO GARCIA, por propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el bien inmueble ubicado en CARRETERA A VALLE DE BRAVO SIN NUMERO, SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MEXICO, para acreditar la posesión y pleno dominio, que he disfrutado a la fecha. Fundo mi solicitud en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Que soy poseedor y propietario del inmueble ubicado en CARRETERA A VALLE DE BRAVO SIN NUMERO, SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MEXICO con la siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 30.00 metros, antes con Justino Pote Rómulo ahora Fermín Cantinca Araujo y 22.00 metros, antes con Margarito Escobar, ahora con José Escobar Arana, al sur: 52.00 metros, antes con J. Guadalupe Rómulo ahora Hilario Rómulo Roque, al oriente: 34.00 metros, con carretera a Valle de Bravo, ahora con Roberto Avendaño García, al poniente: 05.50 metros, antes con Margarito Escobar ahora con José Escobar Arana y 29.00 metros, antes con Cirilo Roque Ladrillero, ahora con Agustín Roque Arana. Con una superficie total aproximada de 1,673.00 metros cuadrados. El inmueble antes detallado 1.- En fecha 19 diecinueve de junio de dos mil nueve 2009, en mi carácter de comprador celebre un contrato privado de compraventa con el señor JOSE GACIA CARMONA en su carácter de vendedor respecto del inmueble mencionado. 2.- El inmueble descrito, desde el momento que lo adquirió y hasta la fecha lo he estado poseyendo de la siguiente manera: a.- Con carácter de propietario, b.- Pacífica, c.- Es continua, d.- Es pública, e.- Es de buena fe. 3.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles señalé lo siguiente: 1. - Que a la fecha el inmueble de referencia, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, Estado de México, a nombre de ninguna persona, II.- Que el inmueble objeto de la presente demanda, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, tal y como se acredita con la constancia de no adeudo expedida a mi favor y también con el recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año dos mil dieciséis que hice bajo la clave catastral 106 06 003 01 00 0000. III.- Exhíbo constancia ejidal que acredita que el inmueble de referencia, no pertenece a ese régimen. El Juez admite su solicitud en la vía y forma propuesta, por lo que publíquese la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad; TOLUCA, MÉXICO; VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN: DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, TESTIGOS DE ASISTENCIA, LIC. MARIA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS, LIC. JESSICA ROXANA PEREZ CRUZ.-RÚBRICAS.

5014.-7 y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 833/2016.

PROMOVIDO POR: DAGOBERTO ORTEGA DIAZ.
 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
 (INMATRICULACION JUDICIAL)

DAGOBERTO ORTEGA DIAZ, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Refiere que desde hace más de CINCUENTA años está en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un inmueble que se conoce pública y comúnmente con el nombre de "SAN ANTONIO", mismo que se encuentra UBICADO anteriormente CAMINO VECINAL, actualmente CALLE AGRICULTURA SIN NUMERO, DE LA COLONIA SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de 5,436.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.30 metros, colinda con Propiedad del señor TEODORO DIAZ anteriormente, actualmente con CALLE PROLONGACION AGRICULTURA; AL SUR: 51.25 METROS colinda con Propiedad del señor ARISTEO MADRID; AL ORIENTE 111.45 metros colinda con CAMINO VECINAL anteriormente, actualmente CALLE AGRICULTURA; AL PONIENTE: 111.45 metros colinda con propiedad del señor TEODORO DIAZ; que su posesión se deriva de la transmisión que le hiciera el SR. APOLONIO ORTEGA DIAZ, mediante contrato privado de compraventa de fecha 17 de Octubre de 1960; y que ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente desde hace más de CINCUENTA AÑOS, anteriores a la presente solicitud; que el terreno aludido se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México y Catastro, con clave catastral 094 10 006 87 00 0000; encontrándose dicho predio al corriente del pago del impuesto predial; asimismo dicho predio no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este Municipio; también dicho predio no forma parte de bienes ejidales, exhibiendo a su solicitud el croquis de ubicación y localización del predio motivo de inmatriculación; agregando que ha poseído dicho terreno de forma pacífica, continua, publica de buena fe y a título de dueño.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a Inmatricular.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, SE EXPIDE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:
 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-
 SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

5025.- 7 y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

JOSÉ LUIS SANDOVAL MANDUJANO A TRAVÉS DE SU ALBACEA EULALIA SANDOVAL MARÍN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), dictado en el expediente número 577/2013, que se ventila en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por TOMAS SANDOVAL MELÉNDEZ en contra de CAROLINA SANDOVAL MANDUJANO, HILDA SANDOVAL MANDUJANO, JOSÉ LUIS SANDOVAL MANDUJANO Y JOSÉ JAVIER SANDOVAL MANDUJANO, se le hace saber que la parte actora le demanda: I. De los señores CAROLINA JOSÉ JAVIER, JOSÉ

LUIS E HILDA todos de apellidos SANDOVAL MANDUJANO la Nulidad de la Escritura a su favor en la que aparecen como propietarios del inmueble que conforman los terrenos denominados XOCHITITLA PRIMERO Y XOCHITITLA SEGUNDO ubicados en la población de Nepantla, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, la cual tiene una superficie de 1,816.84 mts. (UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.40 mts. Con Pascual Morales, AL SUR: 42.40 mts. con Calle Privada del Pirul, AL ORIENTE: 43.00 mts. con Lote Uno, AL PONIENTE: 42.77 mts. con Lotes, con una construcción de 70.00 SETENTA METROS CUADRADOS; II. En consecuencia también se demanda la cancelación y la nulidad del asiento de la protocolización del inmueble indicado en el punto anterior, que se efectuó en la Notaría Pública número tres (3) con sede en Chalco, Estado de México, bajo la escritura pública 14422, volumen 271, de fecha doce de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995), III. Así como también demanda la cancelación y nulidad del asiento del folio real Libro Uno, Sección Primera, bajo la partida número 130 del volumen ciento setenta (170) inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chalco, Estado de México el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995). IV. El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio a favor del actor. Haciéndoles saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando las copias del traslado en la secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita; asimismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016); EXPEDIDOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

4710.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS.

En el expediente 779/2014, JACINTA GARCÍA HERNÁNDEZ por su propio derecho, demandó de JUANA VELASCO TOLENTINO la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA, PENSIÓN ALIMENTICIA de la menor ATZELY VARGAS VELASCO, y el pago de gastos y costas en el Juzgado Tercero Familiar de Texcoco, México, en la vía de CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, y por medio del presente se le hace saber a JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS de la existencia de este juicio. Basado en los siguientes hechos:

I.- Que desde el nacimiento de la menor ATZELY VARGAS VELASCO, la señora JUANA VELASCO TOLENTINO y el finado GERARDO VARGAS GARCÍA vivían en el domicilio de la actora. II.- Que desde el nacimiento de la menor ATZELY VARGAS VELASCO, la actora se ha hecho cargo de los cuidados de ésta... III.- Que desde el fallecimiento de GERARDO VARGAS GARCÍA, ocurrido en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, la actora se ha hecho cargo de cubrir los alimentos y demás necesidades de la menor ATZELY VARGAS VELASCO, debido a la inatención de la progenitora de la menor... IV.- Que en diversas ocasiones la señora JUANA VELASCO TOLENTINO salía del domicilio donde habitaba con su menor hija desatendiéndola y regresando en estado de ebriedad, hasta que el día once de mayo del presente año salió del domicilio de la actora llevándose con ella a la menor ATZELY VARGAS VELASCO... V.- Que en fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, diversas personas vieron a la señora JUANA VELASCO TOLENTINO teniendo relaciones sexuales con el señor FERNANDO VARGAS VARGAS frente a la menor ATZELY VARGAS VELASCO, descuidándola y sin darle alimentos durante ese día... VI.- Por dichas razones, la señora JACINTA GARCÍA HERNÁNDEZ decide iniciar el presente juicio, manifestando que tiene una manera honesta y solvente de vivir... Asimismo, solicita las siguientes medidas provisionales: A)- Se decrete la guarda y custodia de la menor ATZELY VARGAS VELASCO a su favor... B)- Se decrete una pensión alimenticia a favor de la menor ATZELY VARGAS VELASCO... 2.- Mediante auto de fecha once de junio de dos mil catorce, se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento a la señora JUANA VELASCO TOLENTINO. 3.- Así, en fecha diez de junio de dos mil catorce se emplazó a la demandada, misma que presentó su contestación en fecha seis de agosto de dos mil catorce; por lo que, se señaló fecha para que tuviera verificativo la audiencia inicial. 4.- Sin embargo, dicha audiencia no se desahogó, ya que mediante proveído de fecha nueve de septiembre se decretó la figura de litisconsorcio pasivo. 5.- Ante tal circunstancia, JUANA VELASCO TOLENTINO interpuso recurso de revocación contra dicho auto, el cual se admitió mediante proveído de fecha doce de septiembre de dos mil catorce. 6.- En fecha doce de septiembre de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento a los señores ELIGIO VARGAS ROJAS, JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS Y REYMUNDO VELASCO GARCÍA. 7.- El señor ELIGIO VARGAS ROJAS en fecha dos de octubre de dos mil catorce se allanó a la demanda interpuesta por la actora. 8.- En fecha dos de octubre de dos mil catorce se dictó sentencia interlocutoria la cual resolvió improcedente el recurso de revocación interpuesto por JUANA VELASCO TOLENTINO. 9.- En fecha trece de octubre de dos mil catorce se emplazó a JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS, siendo que el dieciséis de octubre del mismo año ésta promovió incidente de nulidad de actuaciones argumentado diversos vicios en la diligencia de notificación. 10.- En consecuencia a lo anterior, en fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, dentro de dicho incidente, se emitió sentencia interlocutoria, la cual ordenó la nulidad de la notificación realizada a la codemandada en fecha trece de octubre de dos mil catorce, ordenándose nuevamente el emplazamiento a JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS... 11.- Mientras que en el expediente principal JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS en fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce dio contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo excepciones y defensas, por lo que se señaló fecha para audiencia inicial, sin embargo visto que aún no se había emplazado a REYMUNDO VELASCO GARCÍA, se dejó sin efecto dicha fecha... 12.- Así las cosas, se dejó sin efectos la contestación de demanda de la señora JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS debido a la resolución del incidente promovido por ésta, por lo que a la fecha no se logró notificar a la codemandada como obra en las razones de abstención asentadas en autos por la notificadora adscrita al Juzgado. 13.- Mediante auto de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis se ordenó girar oficios a diversas dependencias a efecto de buscar y localizar el domicilio de JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS. 14.- A partir del dieciocho de febrero de la actual anualidad, las diversas

instituciones han rendido los informes respectivos sin que de autos se desprenda algún domicilio donde pueda ser localizada JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS. 15.- Nuevamente en fecha trece de abril de dos mil dieciséis se ordenó girar oficios a diversas dependencias a efecto de buscar y localizar el domicilio de JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS. 16.- Desde fecha veintisiete de mayo del año en curso las diversas instituciones han rendido los informes respectivos sin que de autos se desprenda algún domicilio donde pueda ser localizada JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS. 17.- En fecha uno de agosto de dos mil dieciséis se ordenó dar vista al Ministerio Público adscrito al Juzgado, sin que éste se opusiera a la continuación del procedimiento. 18.- Atento a las actuaciones procesales que obran en el expediente, en auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó hacer del conocimiento a JOSEFINA TOLENTINO GALLEGOS por el presente medio, sobre la radicación del presente juicio; para efecto de que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación la que se llevará a cabo por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Texcoco, Estado de México y en el Boletín Judicial, para que manifieste lo que a su derecho corresponda; debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, en el Poblado de Xocotlán, Municipio de Texcoco, Estado de México, apercibida que para el caso de no hacerlo se le tendrán por señaladas las Listas y Boletín Judicial que se fijan en lugar visible de este Juzgado. SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. ROBERTO REYES SANTOS.-RÚBRICA.

736-B1.- 19, 28 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

En el expediente 991/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, promovido por VILLICAÑA OROZCO MARTHA en contra de DARIO CERVANTES SOTO, el Juez de Quinto Civil de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó emplazar por este medio al demandado de referencia por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda. La parte actora demanda la USUCAPION de SERGIO FERNANDEZ LIRA, YADIRA YUEN GARCIA DE FERNANDEZ y DARIO CERVANTES SOTO, respecto del inmueble ubicado en CALLE HORTENCIAS, SECCION JARDINES MANZANA 158, LOTE 2, VIVIENDA CASA "C", COLONIA AGRICOLA PECUARIA OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, inmueble que posee la parte actora desde fecha 22 de diciembre de 1987, misma que adquirió por medio de un contrato de compraventa privado del señor DARIO CERVANTES SOTO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 METROS COLINDA CON EL LOTE 1, AL SUR: 12.50 METROS COLINDA CON LOTE 4, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON HORTENCIAS, AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON LOTE 42.43, con una superficie de 125.00 (CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), inmueble que se encuentra escrito en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Tecámac, a favor de SEGIO FERNANDEZ LIRA y YADIRA YUEN GARCIA DE FERNANDEZ. Publíquese este edicto por tres veces de siete en siete días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS

contados a partir del siguiente al de la última publicación y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24, 43 y 44 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, vigente a partir del uno (01) de enero del año dos mil once (2011), hágase del conocimiento del enjuiciado de mérito la posibilidad que tienen las partes de solucionar la controversia en el Centro Estatal del Poder Judicial del Estado de México, asimismo, que el Centro de Mediación más próximo pero la solución alterna del conflicto se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, esquina con Prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomás Chiconautla, Lomas de Tecámac, Tecámac, Estado de México, comunicándole de igual modo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de México, se le requiere para que exprese su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, al momento de contestar la demanda en este sentido de que la omisión de desahogar dicho requerimiento, constituirá su conocimiento de manera ficta, proceda la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.-Tecámac, Estado de México, a 07 de octubre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAFEDRO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

737-B1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 748/2015.

ACTOR: ALEJANDRO RAMIREZ DE LA TORRE.

DEMANDADOS: RIGOBERTO PANTOJA ARELLANO y FRANCISCO RODRIGO DOCTOR.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: RIGOBERTO PANTOJA ARELLANO.

ALEJANDRO RAMIREZ DE LA TORRE, por mi propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil PLENARIO DE POSESIÓN de RIGOBERTO PANTOJA ARELLANO y FRANCISCO RODRIGO DOCTOR, demando las siguientes prestaciones: La declaración de que el suscrito ALEJANDRO RAMIREZ DE LA TORRE, tiene el mejor derecho que los demandados para poseer el bien inmueble ubicado en Lote 02 Manzana 16 Supermanza 6 del Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. La restitución y entrega de la posesión material del bien inmueble descrito anteriormente, al suscrito. La declaración de nulidad de todos los actos jurídicos que se hayan inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec-Coacalco México, y que sean posteriores a la inscripción de propiedad que ante ese Instituto de la Propiedad obra en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. Institución Fiduciaria, inscrita bajo la partida número 444, Volumen 307, Libro Primero, Sección Primera de fecha 4 de junio de 1976.

Así como el pago de los frutos obtenidos desde el 22 de octubre del 2009, hasta la fecha de la desocupación y entrega al suscrito, del inmueble que vienen ocupando los demandados.

La inscripción de esta demanda, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec-Coacalco México, en la inscripción de propiedad que

obra a favor de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. S.A. Institución Fiduciaria, bajo la partida número 444, Volumen 307, Libro Primero, Sección Primera de fecha 4 de junio de 1976.

El pago de los gastos y cotas que origine el presente juicio.

HECHOS

Con fecha 31 de marzo de 1977, el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. Institución Fiduciaria, en su carácter de vendedor celebró contrato de compraventa con reserva de dominio, con la señora VICENTA CRESPO ALBARRÁN, en su carácter de compradora respecto del Lote de terreno 02 Manzana 16 Supermanza 6 del Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 142.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOR OESTE EN 18.975 METROS CON LOTE 902, AL NOR ESTE EN 7.50 METROS CON LOTE 901, AL SUR ESTE EN 18.975 902, AL NOR ESTE EN 7.50 METROS CON LOTE 901, AL SUR ESTE EN 18.975 METROS CON CALLE VALLE DE TIGRIS, AL SUR OESTE EN 7.50 CON CALLE VALLE DEL GRIJALVA, en un precio total de \$117,405.75 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 75/100 M.N.) de aquella época, precio que cubrió en su totalidad, y que en atención a ello se ordenó la elaboración de la Escritura Pública correspondiente, que contuviera la transmisión de propiedad en ejecución de Fideicomiso a favor de VICENTA CRESPO ALBARRAN, y la inscripción de la referida escritura ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Con fecha 1º de Noviembre de 1997, el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A., le hizo entrega a la señora VICENTA CRESPO ALBARRAN, del Lote de terreno 02 Manzana 16 Supermanza 6 del Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que desde la fecha lo entro a poseer, realizando actos de dominio, como mejoras y mantenimiento, cubriendo los derechos e impuestos del mismo ante las autoridades administrativas, gozando del mismo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe a la de todos los vecinos quienes la conocieron como la dueña.

La señora VICENTA CRESPO ALBARRÁN, con fecha 31 de agosto de 1990, otorgó Poder General para pleitos y Cobranzas actos de Administración y de riguroso dominio, con cláusula especial y con el carácter de irrevocable, a favor de la señorita SANDRA ZULEMA BENITEZ GUERRA, única y exclusivamente limitado por lo que respecta al lote de terreno 02 Manzana 16 Supermanza 6 del Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El 22 de Octubre de 2009, el demandado RIGOBERTO PANTOJA ARELLANO, se posesionó del bien inmueble en el hecho uno, en contra de su voluntad de mi causante, dando origen a la Averiguación Previa SAG/III/5730/2009 de la Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Regional de Justicia de Ecatepec de Morelos, Unidad de Averiguaciones Previas de San Agustín, Estado de México, trámite que se hizo a través de su apoderada SANDRA ZULEMA BENITEZ GUERRA, misma que dio origen a la causa penal 278/2009-2 del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México por el delito de despojo.

Con fecha 21 de Diciembre de 2009, el señor RIGOBERTO PANTOJA ARELLANO, en su carácter de vendedor celebró compraventa con el señor FRANCISCO RODRIGUEZ DOCTOR, éste en su carácter de comprador de el lote de terreno 02 Manzana 16 Supermanza 6 del Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos,

Estado de México, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 32,365 de fecha 21 de Diciembre del 2009.

Con fecha 12 de marzo de 2010, el suscrito ALEJANDRO RAMIREZ DE LA TORRE, celebre contrato de compraventa en calidad de comprador con la C. VICENTA CRESPO ALBARRÁN, como vendedora, representada esta por su apoderada SANDRA ZULEMA BENITEZ GUERRA, acreditándolo mediante el poder general para pleitos y cobranzas, respecto del lote de terreno 02 Manzana 16 Supermanza 6 del Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, operación que se hizo del conocimiento de FONAPO, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Subgerencia de lo Contencioso.

El hecho es que desde el 12 de marzo de 2010, fecha en que adquirí los derechos de propiedad que le asistían a VICENTA CRESPO ALBARRAN, según lo acreditado con el contrato de compraventa, al transmitirme mi causante la propiedad amparada por el contrato número 616-902 de 31 de marzo de 1977, que celebró ella con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. Institución Fiduciaria, del cual me encuentro al corriente en el pago de impuesto predial, sin que existiera persona alguna con derecho del tanto, ya que los demandados se han negado en entregarme la posesión de dicho inmueble.

No omito hacer del conocimiento de su señoría que el hoy demandado RIGOBERTO PANTOJA ARELLANO, promovió juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN en contra de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. quien aparece inscrito ante el Instituto de la Función Registral, bajo la partida número 444, Volumen 307, Libro Primero, Sección Primera de fecha 4 de junio de 1976, y CASIANO MARTINEZ ROMO, mismo que se radico ante el Juez Cuarto de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 221/2008, la institución bancaria interpuso un juicio de amparo indirecto, toda vez que el emplazamiento no se realizó conforme a la ley. Por lo que la inscripción de propiedad que se hizo ante el Instituto de la Función Registral, a favor de RIGOBERTO PANTOJA ARELLANO, bajo la partida 739, Volumen 1872, Libro 1, Sección I, de fecha 14 de mayo del 2010, quedo sin efecto, y la misma suerte deben seguir las subsecuentes inscripciones.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de septiembre del dos mil dieciséis, ordenó emplazar al demandado RIGOBERTO PANTOJA ARELLANO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. SE EXPIDE A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FAUSTO RUIZ CALLEJA promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 144/2014, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por FAUSTO RUIZ CALLEJA EN CONTRA DE MARÍA LUISA NAVARRO GONZÁLEZ E INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA de quien demandó las siguientes prestaciones:

P R E S T A C I O N E S

A). LA DECLARATORIA JUDICIAL POR USUCAPIÓN, MEDIANTE LA CUAL HA OPERADO EN MI FAVOR Y POR ENDE LA PROPIEDAD QUE HE ADQUIRIDO DEL IMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA LICEAGA, NUMERO DIECIOCHO (18), MANZANA OCHO (8), LOTE DIECISIETE (17), COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA POSESIÓN DEL MISMO, POR SER LEGÍTIMO POSEEDOR Y POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, DURANTE EL TIEMPO REQUERIDO Y CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL CÓDIGO CIVIL ABROGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO, conforme al sexto transitorio del Código Civil Vigente.

El cual cuenta con la siguiente superficie, medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.00 MTS. CON EL LOTE QUINCE

AL SUR: 24.00 MTS. CON EL LOTE DIECINUEVE

AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON EL LOTE DIECIOCHO

AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON ANDADOR EJE TRES

Con una superficie de: 240.00 MTS. (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.)

<u>CON</u>	<u>CLAVE</u>	<u>CATASTRAL</u>	<u>NÚMERO</u>
008233191	70000000		

Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán México, Estado de México, hoy Instituto de Función Registral del Estado de México, bajo la Partida 1092, Volumen XXII Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de Noviembre de 1970, el cual reporta un gravamen de reserva de dominio a favor del Instituto Nacional de la Vivienda "INDECO" a nombre de la C. MARIA LUISA NAVARRO GONZALEZ, hecho que se acredita con el Certificado de Inscripción de fecha 29 de Octubre del 2013, suscrito y firmado por el LIC. CARLOS RUIZ DOMINGUEZ, Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que se anexa al presente para debida constancia.

Por lo que es aplicable el Código Civil Abrogado conforme al artículo 927 y de manera analógica al caso en particular el siguiente precedente

Novena Época.

Instancia: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo: X, Julio de 1999.

Tesis: 1.5° C.86C.

Página: 892

PRESCRIPCIÓN POSITIVA. SE INICIA A PARTIR DE QUE SE POSEE EL INMUEBLE EN CONCEPTO DE DUEÑO Y SE CONSUMA EN EL MOMENTO EN QUE A TRANSCURRIDO EL TIEMPO NECESARIO EXIGIDO POR LA LEY; DE MODO QUE LA SENTENCIA QUE LA DECLARA PROCEDENTE, SOLO CONSOLIDA EN FORMA RETROACTIVA EL TITULO DE PROPIEDAD. De la interpretación armónica y sistemática del 1135 y 1156 del Código Civil para el Distrito Federal se obtiene que la prescripción adquisitiva o usucapión es un medio de adquirir la propiedad de un inmueble, por la posesión prolongada del mismo durante el tiempo y las condiciones determinadas por la Ley; de ahí también se arriba a la conclusión de que la prescripción se inicia precisamente a partir de que el interesado entra a poseer el bien; de esa manera, si tal prescripción no se interrumpe por las causas naturales o legales requeridas o, si no se le hace cesar, entonces, se consuma al momento en que se a cumplido el plazo de posesión exigido por el ordenamiento jurídico, según el caso concreto (posesión de Buena o mala fe). La necesidad de promover la calidad de prescripción o de oponerla como excepción en el juicio relativo se hace patente que la usucapión aún consumada no surte efectos de pleno derecho, pues para que esto sea así, es necesario que se ejerza vía acción o vía excepción, pero, debe aclararse, la sentencia judicial que declara propietario por prescripción al poseedor de algún bien, no es la que consuma la usucapión, pues esta se consuma por el solo transcurso del tiempo y, la sentencia que así lo declara, solo consolida el título de propiedad, al declarar procedente el derecho prescrito a favor del interesado. Consecuentemente la sentencia que determina que es propietario por prescripción el poseedor de un bien surte efectos desde que la prescripción se inicio pues se entiende que desde entonces se poseyó animus dominiis el bien prescrito. Eso es lo que algunos tratadistas denominan "Retroactividad de la Prescripción".

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NECESIDAD DE REVELAR LA CAUSA DE LA POSESIÓN.

"El actor en un juicio de prescripción positiva, debe revelar la causa de su posesión, aún en el caso de poseedor de mala fe, porque es necesario que el juzgador conozca el hecho o el acto generador de la misma, para poder determinar la calidad de la posesión, así es en concepto de propietario, originaria o derivada, de buena o de mala fe y para precisar el momento en que debe empezar a contar el plazo de la prescripción"

SEXTA ÉPOCA, CUARTA PARTE:

VOL. XI, PÁG. 146. A.D. 2038/57.- MANUEL M. LOZANO. 5 VOTOS.

VOL. XII, PÁG., 148. AD. 2733/57.- TOMAS DOMINGUEZ.- UNANIMIDAD DE 4 VOTOS.

VOL. XXII, PÁG. 354. A.D. 4509/58.- ISIDORA JERÓNIMO GONZÁLEZ.- 5 VOTOS.

VOL. XXXIV, PAGO. 141. A.D. 7140/58.- WILFREDO HERRERA. VALLE Y CO AGRAVIADOS.- UNANIMIDAD DE 4 VOTOS

VOL. XI, PAG. 146. A.D. 5552/58.- MIGUEL SAINZ Y HERRERA. 5 VOTOS.

Apéndice de jurisprudencia de 1917 a 1956, del Semanario Judicial de la Federación. Cuarta parte. Tercera Sala, página 780.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POSESIÓN DE CONCEPTO DE PROPIETARIO.

"La exigencia del Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales y las Legislaciones de los Estados de la

República, que contienen disposiciones iguales de poseer en concepto de propietario para poder adquirir por prescripción, comprende no solo las cosas de buena fe, sino también el caso de la posesión de mala fe, por lo que no basta la simple tensión de poseer como dueño, sino que es necesario probar la ejecución de actos y hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manera indiscutible y objetiva demuestre que el poseedor es el denominador de la cosa, el que manda en ella y la que disfruta para sí, como dueño en sentido económico, y aún cuando carezca de título legítimo, frente a todo el mundo y siempre que haya empezado a poseer en virtud de una causa diversa de la que origina la posesión derivada"

QUINTA ÉPOCA.

TOMO CXXVII, PAG. 485 A.D. 2619/54. ISABEL LAPA LEY DE BRID.- 5 VOTOS.

SEXTA ÉPOCA: CUARTA PARTE.

VOL. XXII, PÁG. 338. A.D. 5065/58.- JUAN PÉREZ.- 5 VOTOS.

VOL. XXXII, PÁG. 220. A.D. 7523/58.- FELIPE RIVAS Y CO AGRAVIADOS. 5 VOTOS.

VOL. LXXXVII, PÁG. 34 A.D. 5027/71.- TOMAS CHÁVEZ

B). LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN ACTUAL del inmueble ubicado en CALLE JOSE MARÍA LICEAGA, NUMERO DIECIOCHO (18), MANZANA OCHO (8), LOTE DIECISIETE (17), COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual se encuentra a nombre de MARIA LUISA NAVARRO GONZALEZ CON UNA RESERVA DE DOMINIO A FAVOR DE INDECO, materia del contrato de compra venta de fecha 19 de septiembre del año 1987, Y COMO CONSECUENCIA LÓGICA JURIDICA, LA INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SUSCRITO FAUSTO RUIZ CALLEJA, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE LA CIUDAD DE CUAUTITLAN MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO. Conforme a lo establecido en los artículos 932 y 2879 del Código Civil Abrogado y de manera analógica al caso en particular el siguiente precedente:

Octava Época.

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tomo: VII, Febrero de 1991. Página 200.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ACCIÓN DE. NO ES NECESARIO DEMANDAR AL REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De la lectura analítica del artículo 2943 del Código Civil del Estado de Jalisco, se desprende que, tratándose de acciones en que se controvierta el dominio de inmuebles o de derechos reales impuestos sobre los mismos, basta con demandar a la persona o entidad determinada a cuyo nombre se encuentren inscritos; por lo cual, la sentencia de instancia que basándose en ese dispositivo imponga al actor la obligación de llamar a juicio al Registrador Público de la propiedad, resulta violatoria de garantías, toda vez que, su desempeño es de carácter público y no de un particular al que se le afecten intereses jurídicamente protegidos.

C).- LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE LLEGUE A DICTAR SU SEÑORÍA, EN EL PRESENTE JUICIO POR HABER OPERADO EN MI FAVOR LA USUCAPIÓN, PARA QUE ME SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD, respecto de inmueble se encuentra ubicado en CALLE JOSE MARÍA LICEAGA, NUMERO DIECIOCHO (18),

MANZANA OCHO (8), LOTE DIECISIETE (17), COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie que se precisan en el inciso A), del capítulo de prestaciones de la presente demanda

D).- LA CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES QUE PESEN POR LA PRESCRIPCIÓN POR EXTINCIÓN DE DICHOS GRAVÁMENES sobre el inmueble ubicado en CALLE JOSE MARÍA LICEAGA, NUMERO DIECIOCHO (18), MANZANA OCHO (8), LOTE DIECISIETE (17) COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, materia del contrato de compra venta de fecha 19 de septiembre del año 1987, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral de la Ciudad de Cuautitlán México, Estado de México; lo anterior en atención a que a la fecha a operado a favor la prescripción por extinción de gravámenes por el transcurso del tiempo como lo establecen los artículos 7.1123 y 7.1131 del Código Civil Vigente para el Estado de México.

E).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, que me origine el presente juicio hasta su total conclusión.

Fundando mi acción en las siguientes narraciones de hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

1.- Como lo acredito en fecha 19 de septiembre del año 1987, el suscrito celebre contrato privado de compra venta con la C. MARÍA LUISA NAVARRO GONZÁLEZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA LICEAGA, NUMERO DIECIOCHO (18), MANZANA OCHO (8), LOTE DIECISIETE (17), COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, manifestando el suscrito que lo adquirí de buena fe, de manera pacífica y de manera continua, CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 0082331917000000.

El cual cuenta con las siguiente superficie, medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.00 MTS. CON EL LOTE QUINCE

AL SUR: 24.00 MTS. CON EL LOTE DIECINUEVE

AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON EL LOTE DIECIOCHO

AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON ANDADOR EJE TRES

Con una superficie de: 240.00 MTS. (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

2.- POSESIÓN. Al momento de firmar el contrato me fue entregada la posesión del inmueble referido y descrito en el presente escrito, fecha desde la cual poseo de buena fe y he venido ejerciendo poder de hecho y derecho sobre el inmueble, posesión que sigo ejerciendo de forma pacífica, continua y pública ya que en ningún momento esta se ha interrumpido por alguno de los medios establecidos en la Ley, y sin embargo tome posesión por medio de un contrato de compra venta y no por violencia, en concepto de propietario.

Lo anterior les consta a amigos, vecinos y colindantes, testigos dignos de fe, de nombres MANUEL PALMA MUÑOZ, OLGA GEORGINA ESPINOZA MAYORGA Y ELIZABETH MARIA DEL CARMEN REYNA FUENTES quienes presentare en el local de este H. Juzgado en el momento procesal oportuno.

3.- En fecha 19 de Septiembre del 1987, se realizo el traslado de dominio a favor del suscrito C. FAUSTO RUIZ CALLEJA, como lo acredito con el formato del pago de impuesto

sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles folio 1192, de fecha 15 de Octubre de 2013, expedido por la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México a favor del C. FAUSTO RUIZ CALLEJA, en mi calidad de propietario respecto del inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA LICEAGA, NÚMERO DIECIOCHO (18), MANZANA OCHO (8), LOTE DIECISIETE (17), COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

4.- Desde el momento que adquirí el inmueble descrito en el hecho marcado con el número 1, de la presente demanda, lo he estado poseyendo, ejerciendo actos de dominio sobre el mismo, tan es así que desde el momento en que tome posesión empecé a realizar los pagos correspondientes sobre el impuesto predial, por lo cual acompaño los recibos expedidos por la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México, con 3 (tres) recibos oficiales folios T-A 354458, BA 077326 YBA 077404 de

5.- El Inmueble materia de la litis se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral a nombre de la C. MARIA LUISA NAVARRO GONZALEZ, con los siguientes datos registrales: Partida 1092, Volumen XXII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de Noviembre de 1970, y el cual presenta un gravamen de reserva de dominio a favor del Instituto Nacional de la Vivienda hoy Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

6.- Desde el momento en que adquirí el inmueble antes descrito de parte de la C. MARÍA LUISA NAVARRO GONZÁLEZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deje de tener contacto con ella, teniendo conocimiento que el último domicilio que habitaba es el ubicado en CALLE AVENIDA DE LAS ROSAS, NUMERO VEINTISEIS "A", FRACCIONAMIENTO REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Para lo cual, se le hace saber a los codemandados llamados a juicio MARÍA LUISA NAVARRO GONZÁLEZ E INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INDECO) que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersonen al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersonen, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha ocho de abril y treinta de agosto de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

739-B1.- 19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 879/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA MOTA MATA, se señalan las DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: CALLE FUENTE DE NEPTUNO., NÚMERO CINCO GUIÓN "B", (5-B), MANZANA VEINTICUATRO, (24), LOTE TREINTA Y DOS (32), FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con un valor de \$454,920.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cuyas medidas y colindancias son: CON UNA SUPERFICIE DE 60.43 M2, CASA PLANTA BAJA: AL NORTE: EN 2.50 M. CON EL PATIO DE SERVICIO COMÚN. AL PONIENTE: EN 1.40 M. CON EL MISMO PATIO. AL NORTE: EN 5.70 M CON EL LOTE TREINTA Y UNO. AL ORIENTE: EN 3.20 M. CON EL JARDÍN: AL NORTE: EN 2.45 M. CON EL MISMO JARDÍN. AL ORIENTE: EN 3.80 M. CON EL LOTE VEINTINUEVE. AL SUR: EN 3.10 M. CON EL LOTE TREINTA Y TRES. AL PONIENTE: EN 1.30 M. CON EL DUCTO DE VENTILACIÓN. AL SUR: EN 2.15 M. CON EL DUCTO DE LA VENTILACIÓN. AL ORIENTE: EN 1.30 M. CON EL DUCTO DE LA VENTILACIÓN. AL SUR: EN 5.40 M CON EL LOTE TREINTA Y TRES. AL PONIENTE: EN 3.80 M. CON ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOS. AL PONIENTE: EN 1.80 M. CON ESCALERA. ABAJO: EN 60.43 M2 CON EL TERRENO. ARRIBA: EN 60.43 M2 CON LA PLANTA ALTA. JARDIN: AL NORTE: EN 2.45 M. CON EL LOTE TREINTA Y UNO. AL ORIENTE: EN 3.20M CON EL LOTE VEINTINUEVE. AL SUR: EN 2.45 M CON RECÁMARA NÚMERO DOS. AL PONIENTE: EN 3.20 M. CON RECÁMARA UNO: ÁREA 7.84 M2. PATIO DE DUCTOS DE VENTILACION: AL NORTE: EN 2.15 M CON EL BAÑO. AL ORIENTE: EN 1.30 M. CON RECÁMARA DOS. AL SUR: EN 2.15 M CON EL LOTE TREINTA Y TRES. AL PONIENTE: EN 1.30 M. CON EL COMEDOR. ÁREA 2.79 M2. ESTACIONAMIENTO NUMERO DOS: AL NORTE: EN 5.75 M CON EL PASILLO DE ACCESO. AL ORIENTE: EN 2.70 M. CON JARDÍN COMÚN. AL SUR: EN 5.75 M. CON EL LOTE TREINTA Y TRES. AL PONIENTE: EN 2.70 M CON LA CALLE FUENTES DE NEPTUNO: ÁREA 15 .52 M2. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el experto de la enjuiciada.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el BOLETÍN JUDICIAL, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de SIETE DÍAS, se convocan postores.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el tres (03) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de Octubre del año dos mil dieciséis (2016), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. en D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

5089.- 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 95/2013 relativo al juicio JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra

DOMINGUEZ ARIZA MERCED Y SOLIS FLORES LIDIA, y se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA "B", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA MANZANA NUMERO SESENTA Y SEIS, UBICADA EN CALLE VOLCAN POPOCATÉPETL, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CINCO, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", ETAPA CUATRO, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO., sirviendo como base la cantidad de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se desprende del avalúo emitido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- LA PRIMERSECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5091.- 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

NOTIFICACIÓN A: JOSE LUIS ARELLANO RAMIREZ

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 538/15, que se tramita en éste juzgado, relativo al juicio de Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, promovido por Xóchitl Nora Ferrer Mendoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, cítese a José Luis Arellano Ramírez por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en Siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta del demandado haciéndosele las siguientes prestaciones:

La señora Xóchitl Nora Ferrer Mendoza reclama la disolución del vínculo matrimonial a través del procedimiento Especial de Divorcio Incausado. Señalando para ello que en los hechos de su solicitud en síntesis refiere: Que contrajo matrimonio con el señor José Luis Arellano Ramírez, con quien procreó al menor Luis Edwin Arellano Ferrer, que tuvo como domicilio conyugal el ubicado en Calle Independencia número treinta y nueve, San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, que desde la fecha que abandonó el domicilio conyugal, ignora cuál es su paradero.

Así mismo el señor José Luis Arellano Ramírez deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones

dentro de ésta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5098.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 1148/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por IDELFONSO EDILBERTO PEREZ CHAVEZ, en el que por auto dictado en fecha DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, se ordeno publica edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación:

1.- Como lo acredito con el contrato privado de compra venta de fecha diez de diciembre de dos mil nueve, adquirió de la señora Rosa Chávez Martínez, el inmueble ubicado en AV. DEL TRABAJO SIN NUMERO PUEBLO DE SANTA MARIA HUECATITLA CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 29 MTS LINDA CON ROSA CHAVEZ MARTINEZ, AL SUR 30 MTS LINDA CON ARMANDO VALLE COYOL, AL ORIENTE 16.66 MTS LINDA CON ELISA PEREZ CHAVEZ, AL PONIENTE 16.66 MTS LINDA CON ROSA CHAVEZ MARTINEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 491.47 METROS CUADRADOS. 2.- Que dado el contrato de compra venta de fecha de diez de diciembre de dos mil nueve, no es inscribible por defectuoso, y toda vez que el inmueble mencionado, no está inscrito a nombre de persona alguna, promuevo la presente inmatriculación mediante información de dominio, para demostrar que el suscrito IDELFONSO EDILBERTO PEREZ CHAVEZ desde el día diez de diciembre de dos mil nueve, hasta la actualidad he poseído el inmueble en cita a título de propietario de manera PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE Se expide para su publicación a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que se ordena la publicación de edictos: 12 de octubre del 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SANCHEZ RANGEL.- RÚBRICA.

2108-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757 en contra de MOISES CAMPOS SOLARES Y CRISTINA GUTIERREZ ROSARIO. EXP. 35/2015. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil

de la Ciudad de México dictó un auto que en su parte conducente dice como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA del siguiente bien inmueble hipotecada, que se identifica como: la VIVIENDA NÚMERO SEIS, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL DIECINUEVE DE LA CALLE LIBERTAD, LOTE NÚMERO DIECISIETE, DE LA MANZANA VEINTISIETE DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, dictamen que fue presentado primero en tiempo, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su ubicación por UNAICA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PERIODICO "MILENIO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate, cuando menos cinco días hábiles.

Se ordena la publicación del edicto por UNICA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE que la ley del lugar prevé, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el C. Juez exhortado estime pertinente así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate, cuando menos cinco días hábiles.

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE OCTUBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

2105.- A1.- 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL – NAUCALPAN DE
JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: ERASMO LARRALDE SALAZAR.

Que en los autos del expediente 818/2015-1, Juicio Ordinario Civil, promovido por GERARDO APARICIO CAMACHO en contra de ERASMO LARRALDE SALAZAR; mediante auto de fecha diez de agosto dos mil dieciséis se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ERASMO LARRALDE SALAZAR ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La

declaración de que soy el único y legítimo propietario del inmueble marcado con el número 19, de las calles de Cerrada de Juárez, colonia San Maleo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México como lo acredito con el contrato de cesión de derechos, que en seis fojas útiles, se agrega, y que se anexa como documento base de la acción. B).- Como consecuencia el otorgamiento y firma de la escritura definitiva, que contiene la cesión de derechos, respecto del inmueble de referencia, ante el Notario Público que en su oportunidad se designe para tal efecto; C) Los gastos y costas que se originen por virtud del presente Juicio.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- Doy fe.

VALIDACIÓN.- auto que ordena la publicación de edictos, diez de agosto del dos mil dieciséis. Expedidos a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

2099-A1.- 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CIUDADANO: SERGIO GABRIEL ZAMANO DIAZ.

Se le hace saber que DEMETRIO DAVID ZAMANO DIAZ, por su propio derecho y en su carácter de presunto coheredero, denuncia la sucesión legítima a bienes de sus padres, los señores MARIN SAMANO SANTACRUZ Y CARMEN DIAZ GUTIERREZ, en el expediente número 1069/2015, en éste Juzgado.

En cumplimiento al auto de fecha siete de octubre del año dos mil dieciséis, se le emplaza a través de edictos y se le hace saber que deberá representarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos hereditarios, justificando con el acta de nacimiento el entroncamiento con el autor de la herencia, apercibiéndole que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

DADO EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016. DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DOLORES ABUNDES GRANADOS.- RÚBRICA.

789-B1.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERIBERTO MARTINEZ NUÑEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 713/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL

USUCAPIÓN promovido por SERGIO LEOBARDO LOPEZ RAMIREZ, en contra de HERIBERTO MARTINEZ NUÑEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en calle 17, número 203, lote 11, manzana 8, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 126.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 18.00 mts., colinda con lote 16, AL SUR: 18.00 mts., colinda con lote 17, AL ORIENTE: 07.00 mts., colinda con resto del predio, y AL PONIENTE: 07.00 mts., colinda con calle 18, inmueble del que el actor refiere haber adquirido de HERIBERTO MARTINEZ NUÑEZ, mediante contrato de compraventa en fecha 08 de marzo de 2004 y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de HERIBERTO MARTINEZ NUÑEZ. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

790-B1.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELISA PEREZ CHAVEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1074/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en AV. DEL TRABAJO, SIN NUMERO, PUEBLO DE SANTA MARIA HUECATITLA, CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 27.00 MTS (veintisiete metros) linda con MA. VERONICA PEREZ CHAVEZ.

AL SUR.- 25.80 MTS (veinticinco punto ochenta metros) linda con GIL VALLE.

AL ORIENTE.- 16.66 MTS (dieciséis punto sesenta y seis metros) linda con AV. DEL TRABAJO.

AL PONIENTE.- 16.66 MTS (dieciséis punto sesenta y seis metros) linda con EDILBERTO PEREZ ROMERO HOY ROSA CHAVEZ MARTINEZ.

Con una superficie aproximada de (439.72 MTS CUADRADOS) CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha trece (13) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-AUTO QUE LO ORDENA: TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-DOY FE.-RÚBRICA.

2106-A1.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, HOY SU CESIONARIO RUBEN ALVA CHAVEZ en contra de PERLA KARINA GONGORA BERMUDEZ EXPEDIENTE NÚMERO 131/14, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, dictó un auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMER ALMONEDA, el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se identifica en la escritura pública correspondiente como: casa marcada con el número veintitrés de la Calle Pradera, del Fraccionamiento Lomas de Bellavista, Código Postal cincuenta y dos mil novecientos noventa y cuatro en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, construida sobre el lote de terreno marcado con el número cuarenta y ocho de la manzana catorce con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, para lo cual se manda anunciar por medio de Edictos que se publicaran por dos veces en el periódico de información "DIARIO IMAGEN"; en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el de la fecha de remate igual plazo.... Sirve como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, es decir, respecto de la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. que determino el perito valuador.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para lo cual se CONVOCAN POSTORES...".

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el de la fecha de remate igual plazo.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRO ARRENDONDO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5079.-10 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 801/16, AMELIA, CELIA y FRANCISCA de apellidos CASTILLO ALDAMA, promovieron Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación respecto del inmueble ubicado en el número cinco, de la Calle Palma, Colonia Padre Figueroa, C.P. 53410, Naucalpan Estado de México, con una superficie total de 169.67 (ciento sesenta y nueve metros con sesenta y siete decímetros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 13.90 metros con señora Rosa María Ruiz García; al sur: 19.47 metros con señor Carlos Gerardo Rivero Rodríguez; al oriente: 11.36 metros con Guillermo Hernández Luna; al poniente: 10.00 con calle Palma. Por lo que mediante auto de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de la solicitud inicial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, para conocimiento de terceros se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-Doy fe.-Validación: el doce de octubre de dos mil dieciséis, se dictó auto que ordena la publicación de edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

5081.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 731/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MINICAR TOLUCA, S.A. DE C.V. en términos del auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble denominado "La Teja" parte del Rancho Tlacopa ubicado en camino antiguo San Pablo Autopan actualmente Avenida Heroico Colegio Militar número 250, Colonia Los Ángeles, Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 819.90 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 68.00 metros con agencia de autos Minicar Toluca, al SUR: 70.75 metros con propiedades privadas, AL ORIENTE: 12.75 metros con Minicar Toluca, S.A. de C.V. AL PONIENTE: 12.15 metros con camino viejo a San Pablo Autopan actualmente Avenida Heroico, Colegio Militar. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el veinticuatro de agosto de dos mil siete, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

5082.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 587/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por CAROLINA GALVAN SÁNCHEZ,

respecto de un inmueble, ubicado en Calle Cerrada sin nombre, número 612, Colonia Electricistas, Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.79 mts. colindando con Heriberto Castañeda Martínez, AL SUR: 15.79 mts. colindando con Ángela Durán Serrano, AL ORIENTE: 10.00 mts. colindando Gonzalo Soto Durán Y AL PONIENTE: 10.00 mts. colindando con Calle Privada sin nombre, con una superficie de 157.90 metros cuadrados, el cual adquirió el catorce de enero del año mil novecientos noventa y uno, celebró contrato privado de compraventa con la Señora Ángela Durán Serrano. Por tanto la Juez del conocimiento, dictó un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

5086.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1005/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARACELI GARCÍA LACHEÑO, se señalan las DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA MAYORGA, UNIDAD ESE (S), NÚMERO TREINTA Y SIETE (37), LOTE ONCE (11), MANZANA VEINTITRÉS (23), CONJUNTO URBANO URBI VILLA DEL REY, SEGUNDA ETAPA, HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO; con un valor de \$416,675.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cuyas medidas y colindancias son: CON UNA SUPERFICIE DE 59.684 M2, EN PLANTA BAJA AL NOROESTE EN 8.600 M CON UNIDAD T; AL NORESTE EN 3.470 M CON PATIO DE SERVICIO; AL SURESTE EN 8.600 M CON UNIDAD R; AL SUROESTE EN 3.470 M CON ANDADOR; EN PLANTA ALTA AL NOROESTE EN 8.600 CON UNIDAD T; AL NORESTE EN 3.470 M CON VACIO DE PATIO DE SERVICIO; AL SURESTE EN 8.600 M CON UNIDAD R; AL SUROESTE EN 3.470 M CON VACIO DE ANDADOR; PATIO DE SERVICIO AL NOROESTE EN 5.115 M CON UNIDAD T; AL NORESTE EN 3.500 M CON LOTE 12 y MANZANA 23; AL SURESTE EN 5.115 M CON UNIDAD R; AL SUROESTE EN 3.500 M CON UNIDAD S; Siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el experto de la enjuiciada.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el BOLETÍN JUDICIAL, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de SIETE DÍAS, se convocan postores.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el tres (03) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de

octubre del año dos mil dieciséis (2016), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. en D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

5087.-10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
LUIS PABLO CISNEROS HERNÁNDEZ.

En el expediente radicado en éste Juzgado bajo; el número 398/16, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, por acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada LUIS PABLO CISNEROS HERNÁNDEZ a quien se le hace saber que MARCOS PEDROZO ALCANTARA, demanda en la Vía Ordinaria Civil (Usucapión) y en ejercicio de la acción que le compete: a) El reconocimiento de que MARCOS PEDROZO ALCANTARA es poseedor del inmueble denominado vivienda tipo uno, número uno, edificio "N" lote 2 manzana dos de la sección primera denominada Hacienda San Francisco Metepec, Estado de México desde hace casi diecinueve años y se le declare mediante sentencia judicial propietario a justo título del bien inmueble de la presente litis mencionado.

b) La inscripción de la sentencia referida en la prestación que antecede en el Instituto de la Función Registral del Estado de México c) El pago de gastos y costas que se originen por la presente controversia.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

En fecha once de septiembre de 1987 el demandado LUIS PABLO CISNEROS HERNÁNDEZ celebró contrato de compra venta y de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria por una parte con "Banca Serfín, S.N.C. como acreditante y acreedora hipotecaria "AURIS" en carácter de vendedora y el ahora demandado en calidad de comprador y deudor hipotecario, respecto de la vivienda tipo uno número uno del edificio "N" del lote dos manzana dos sección primera denominada San Francisco Metepec, Estado de México.

Posterior a ello en fecha 24 de julio de 1990 el demandado cedió los derechos de traspaso de la vivienda mencionada al señor ARTURO HERNÁNDEZ SOLANO lo que acredita con el contrato de cesión de derechos.

De lo anterior se hace del conocimiento de este H. Juzgador que en fecha 5 de marzo de 1997 el señor ARTURO HERNÁNDEZ SOLANO en carácter de vendedor y MARCOS PEDROZO ALCANTARA celebraron en forma verbal contrato de compraventa con reserva de dominio respecto del inmueble ya citado con las siguientes medidas y colindancias: ESTE: 2.82 metros con área común escaleras al OESTE: 5.62 metros y 2.24 metros con edificio M. con Yordan Correa Alcantar al Norte: 9.00 metros con área común LUIS ANTONIO REYES TELLEZ AL SUR: 7.04 metros con estacionamiento y 1.96 metros con área común escaleras con Edificio Cajón de estacionamiento al Este con 5.50 metros con calle al oeste 5.50 metros, con cajón 2 al Norte 2.40 metros con vivienda al sur 2.40 metros con calle.

Se fijó como precio del inmueble \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES) cantidad que entregó al vendedor de nombre ARTURO HERNÁNDEZ SOLANO en manos propias a su entera satisfacción el mismo día que celebraron en contrato de compraventa.

Desde que le fue entregado al actora la posesión física y jurídica por el señor ARTURO HERNÁNDEZ SOLANO o sea desde hace casi diecinueve años.

El predio controvertido lo tiene en concepto de propietario con su posesión y lo ha poseído PÚBLICAMENTE de manera continua e ininterrumpida.

Manifiesta el actor que finiquitó el adeudo del ahora demandado por concepto de vivienda materia de la presente controversia con SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. lo que acredita con el convenio de pago y seis comprobantes de pago.

El actor instaura la presente en contra de LUIS PABLO CISNEROS HERNÁNDEZ puesto que es el quien aparece como propietario de la vivienda controvertida en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

El actor manifiesta que la compraventa con reserva de dominio que celebro con ARTURO HERNÁNDEZ SOLANO fue de manera verbal pero le hizo del conocimiento que instauraría la presente demanda pidiéndole que plasmaran dicha compraventa con reserva de dominio de forma escrita como se acredita con la exhibición de dicho contrato.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN OCURRAN A ESTE JUZGADO POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL FIJANDO LA SECRETARÍA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO 21 DE OCTUBRE DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

5080.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1495/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, se tramita en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por PEDRO GÓMEZ PÉREZ, relativo al bien inmueble casa habitación denominado "Las Cruces", que se ubica en calle Vicente Guerrero número 29, en la población de Chalmita, Municipio de Ocuilán, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 28.00 metros y colinda con Río Chalma. Al Sur: 21.50 metros y colinda con Monumento de las Cruces y 7.00 metros y colinda calle (llamada hoy en día) Vicente Guerrero, Al Oriente: 35.00 metros y colinda con la Sra. Ma. Concepción Vda. de Castillo, (Hoy Finada) y hoy en día con el C. GERMÁN JOSÉ CASTILLO JIMÉNEZ, Al Poniente: 15.00 metros y colinda con Monumento de las Cruces y 20.00 metros y colinda con

propiedad del CONVENTO DE CHALMA. Con una superficie aproximada de 665 metros cuadrados y una superficie de construcción de 103 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil dieciséis.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

5084.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que JUDY QUINTERO MARTINEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo número de expediente 940/14, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES SOCIEDAD ANONIMA, de quien reclama las siguientes prestaciones: "a) la declaración por sentencia judicial firme de que me he convertido en propietaria, en virtud de haber operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble constituido por terreno y construcción sobre el mismo edificadas, identificados como lote número 5, de la manzana 30 (o xxx), del Fraccionamiento Residencial el Dorado, correspondiente el día de hoy al número 59, de la Avenida de los Reyes, ubicado en la jurisdicción territorial del Municipio de Tlalnepantla, de Baz, México, cuya inscripción registral como propietaria aparece a nombre de esta demandada en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los siguientes datos registrales: folio real electrónico número 00381061, partida número 2589, volumen 277, libro primero sección primera, lote 5, manzana xxx, Colonia Residencial el Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, superficie de 200n metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE EN 25.00 metros con el lote 4, AL SUR: en 25 metros con lote 6; AL ORIENTE: en 8 metros con Avenida de los Reyes y al PONIENTE: en 8 Metros con el lote 30. b) En consecuencia el otorgamiento y firma, ante el notario público de mi elección de la escritura pública en la que conste la sentencia judicial correspondiente que haya causado estado en la que conste mi nueva condición de propietaria por virtud de haber operado la usucapión correspondiente en mi favor, c) La cancelación en la Oficina Registral de Tlalnepantla de la inscripción en la que aparece FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES SOCIEDAD ANONIMA, como propietario del bien inmueble sobre el que recaen los efectos de la acción de usucapión que intento, cuyos datos de inscripción he dejado precisados líneas arriba. d) Como consecuencia la inscripción a mi nombre como propietaria del registro que corresponda como consecuencia de la sentencia judicial firme que reconozca que he adquirido el bien inmueble citado. d) El pago de los gastos y de las costas de la instancia. Basándose substancialmente en los siguientes hechos: 1. En fecha 20 de julio de 1976, celebraron un contrato preliminar de compraventa respecto del inmueble descrito en las prestaciones. 2. En esa misma fecha se hizo entrega material del inmueble objeto del mismo al señor JOSÉ GASTELÚ FERNANDEZ quien tomo posesión del mismo y utilizarlo de inmediato como casa

habitación. 3. En fecha 31 de enero de 1993 falleció el señor JOSÉ GASTELÚ FERNANDEZ, continué con ya individualmente en la posesión del inmueble materia del contrato celebrado con el demandado, en el que me he mantenido en concepto de propietaria y de manera pacífica, continua y pública durante un lapso mayor al tiempo que señala la ley, para prescribir positivamente o usucapir. 4. El inmueble cuya prescripción positiva reclamo es propiedad de la demandada y aparece inscrito a favor de tal persona moral y con calidad indicada en la Oficina Registral de Tlalnepantla.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO RAPSODA, GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, M.EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

5085.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 106/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MATÍAS JOSÉ LÓPEZ MANJARREZ, en contra de MARIO GONZÁLEZ VALADEZ, CELIA SOTO HERNÁNDEZ y ARTURO VICHIS QUINTERO, respecto de las siguientes prestaciones y hechos que en su parte conducente dicen: A) La sentencia definitiva que dicte ese H. Tribunal que el promovente tiene mejor derecho a poseer el bien inmueble, motivo del prese juicio, inmueble que no lo tengo en posesión de una superficie total de 1435 metros cuadrados, inmueble que lo tiene en posesión el demandado, MARIO GONZÁLEZ VALADEZ por conducto de sus causahabientes inmueble que quedará plasmado en los hechos que más adelante narro por las causas que ahí mismo señalan. B) Como consecuencia de la prestación anterior la restitución de mi bien inmueble con todos sus frutos y accesiones de hecho y por derecho le corresponden al suscrito C. MATÍAS JOSÉ LÓPEZ MANJARREZ. C) El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente juicio puesto que el demandado es quien me obliga a promover el presente juicio prestación que se cuantificará en ejecución de sentencia. Fundo mi demanda en los presentes hechos y preceptos de derecho. Hechos. Manifiesto a su Señoría que el suscrito MATÍAS JOSÉ LÓPEZ MANJARREZ, en fecha cinco de junio del dos mil ocho, adquirí un bien inmueble del régimen de propiedad privada, mediante contrato privado de compraventa por parte del vendedor el ahora finado SALVADOR VILLANUEVA SAN JUAN, inmueble que se encuentra ubicado sobre la vialidad Toluca-Tenango del Valle, a la altura del kilómetro 15 del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, perteneciente este Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 40.00 metros colinda con Damián Carmina; AL SUR: 39.00 metros colinda con Federico Mejía; PONIENTE: 41.00 metros y colinda con vialidad de Toluca-

Tenango del Valle; PONIENTE: 39.00 metros y colinda con Rafael Manjarrez; con una superficie total de 1435 metros cuadrados; como lo acredito con el contrato privado en original de compraventa de fecha cinco de julio del dos mil ocho, pagándole la cantidad \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad contractual de adeudaba al vendedor del terreno SALVADOR VILLANUEVA SAN JUAN, la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.), donde se advierte bajo el Juicio Ordinario Civil del expediente 362/2011, del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, bajo la foja No. 407 el suscrito para que se me otorgará el desistimiento del presente juicio de la ejecutoria del resolutive, tuve que llegar a un acuerdo de desistimiento con la cónyuge supérstite la C. TEODORA ELVIA REYNOSO FLORES, del finado C. SALVADOR VILLANUEVA SAN JUAN, fue como llegamos a un acuerdo económico para que desistiera de dicho predio, pagándole la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto fue en fecha doce de marzo del año 2014, por cuestiones de salud el suscrito se fue a radicar a la Ciudad de Cuernavaca Morelos, por un periodo largo 2010-2012, fue como me constituí en mi inmueble que había sido invadido por estas personas y perturbado de la posesión del mismo por los demandados de nombre CELIA SOTO HERNÁNDEZ y ARTURO VICHIS QUINTERO, personas que refieren que una persona de nombre MARIO GONZÁLEZ VALADEZ, les renta el terreno de mi posesión sin mostrar contrato alguno, fue como les solicite que mejor se salieran de mí terreno que no se metieran en problemas legales, ellos me manifestaron que únicamente reconocían como dueño a la persona que les rentaba el terreno señalado en el número uno, la persona de nombre MARIO GONZÁLEZ VALADEZ, es por lo que solicito su intervención de su Señoría en esta Instancia, para efecto de que se me sea restituido a mi patrimonio mi bien inmueble motivo del presente juicio solicitado de su Señoría operen en mi favor las prestaciones reclamada en el presente, previo materia probatorio correspondientes que se aportarán a su momento procesal oportuno para acreditar mis prestaciones condenando a los demandados al cumplimiento de las prestaciones reclamadas; El Juez Supernumerario Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mediante auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, ordena a emplazar mediante edictos a MARIO GONZÁLEZ VALADEZ, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía. Así mismo, se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fije la Secretaria copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los siete de noviembre de dos mil dieciséis.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAS.-RÚBRICA.

5088.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 1507/16, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por ALBERTO SALAZAR GONZÁLEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido, localidad de Santa María Aranzazú, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 30.52 colindando con barranca; AL SUR-PONIENTE: en diez líneas (partiendo de la esquina que se hace de la calle Zapotitlán y camino sin nombre), la primera línea de 7.79 metros, la segunda de 22.59 metros, la tercera 6.09 metros, la cuarta línea de 1.55 metros, la quinta línea de 19.07 metros, la sexta línea de 8.15 metros, la séptima línea de 3.88 metros, la octava línea de 12.11 metros, la novena línea de 4.04 metros y la décima línea de 8.32 metros, todas las líneas colindando con calle Zapotitlán; AL SUR-ORIENTE: en dos líneas, la primera línea de 9.18 metros y la segunda línea de 18.52 metros colindando ambas líneas con barranca; AL NOR-ORIENTE: 96.21 metros colindando con MELESIO SALAZAR VELAZQUEZ; AL PONIENTE: 34.08 METROS COLINDANDO CON CAMINO PUBLICO. Y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

5106.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 599/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por GUILLERMO ROJAS GONZÁLEZ, respecto de un inmueble, ubicado en Calle Árbol de la Vida sin número, Colonia Bosques de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 73.00 metros colinda con los señores Santiago y Simón Martínez Hernández; Al Sur: 73.00 mts. colindando con Mónica Carabaza Moctezuma; Al Oriente: 115.00 mts. colinda con residencial La Joya y Al Poniente: 115.00 mts. colinda con Besana, con una superficie total aproximada de 8,395.00 metros cuadrados, el cual adquirió el veinte de marzo del año mil novecientos setenta y tres, mediante contrato privado de compraventa celebrado con la Señora MARÍA MARCIANA VÁZQUEZ COLÍN. Por tanto la Juez del conocimiento, dictó un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.95, 1.97, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITE a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que quien se

sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Metepec, Estado de México a los veintiocho días del mes de Octubre de dos mil dieciséis. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- SECRETARIO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

5105.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE DIAZ SEGUNDO CASAS Y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, señaló fecha para la celebración de la octava almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Octava Almoneda de remate y se ordenó notificar a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, para que comparecieran a la OCTAVA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapatlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur: 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente: 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente: 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el Libro Uno (1), Sección Uno (1), volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince de mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,330,695.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la deducción del diez por ciento, lo que da un total de \$1,077,862.95 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), que sirvió como base para la sexta almoneda de remate; lo que da la cantidad de \$970,076.66 (NOVECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Cítese al acreedor FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

Cítese al acreedor MAXIMILIANO VELAZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de

mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días.

EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EN AUDIENCIA DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5103.- 10, 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO GUZMÁN MONTES DE OCA Y SOCORRO SALGADO REYES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de Octubre de dos mil dieciséis 2016, dictado en el expediente número 79/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ELISEO CARMONA LÓPEZ y LETICIA MOTA PÉREZ, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que las partes actoras les demandan las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por Usucapión, respecto del inmueble ubicado en: Calle Geometría, lote 01, manzana 05, número ciento quince, Colonia México, Tercera Sección "Palmas", Código Postal 57440, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: diecisiete metros con lote 2, al sur: diecisiete metros con calle Geometría, al oriente: ocho metros con lote treinta y ocho, al poniente: ocho metros con Calle Comillas, con una superficie de 136 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación parcial del asiento registral a nombre del demandado FRANCISCO GUZMÁN MONTES DE OCA y que se encuentra inscrito debidamente en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 359, Volumen 8, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis. C).- Se declare por sentencia judicial a la parte actora mediante sentencia definitiva y que cause estado, girar oficio a la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México para hacer las anotaciones e inscripción de rigor. Toda vez que los accionantes refieren en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietarios de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietarios del inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa desde hace más de treinta años. Tomando en cuenta que se desconoce sus domicilios actuales, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Rapsoda o el 8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 27 veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de Octubre de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

5109.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 724/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE EMANUEL FLORES VILLA, EXPEDIENTE NÚMERO 724/2013, SECRETARIA "B", EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS EL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO Y CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS QUE EN LO CONDUCENTE SE SEÑALA:-

".....Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil dieciséis.-----

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, y como solicita a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada en autos, se señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que proceda la persona encargada del turno a elaborar los edictos correspondientes, en los términos ordenados en auto de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, y póngase a disposición de la parte interesada para su diligenciación.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA GUADALUPE DEL RÍO VAZQUEZ que autoriza y da fe. Doy fe..."

OTRO AUTO

"....para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la VIVIENDA NUMERO SIETE, DEL LOTE NUMERO DOS, DE LA MANZANA XVI DIECISÉIS (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en el expediente, debiendo convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo fecha del remate igual plazo, y en el periódico "MILENIO", sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o del precio fijado \$369,333.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo exhibir los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento del avalúo, en billete de depósito.

PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA EN TURNO.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE OCTUBRE DEL 2016.-EL C. SECRETARIO

CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

5108.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757 en contra de CHAN VARGAS GUADALUPE JAZMIN, expediente 698/2013, El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil INTERINO de ésta Ciudad, ordeno publicar el auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciséis. -----

- - - CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.------

- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que formula para los efectos conducentes, por corresponder al estado procesal de los autos, de conformidad en lo previsto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, conforme a la jurisprudencia "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Visible en la pag. 519. Quinta Época, Tomo LXVIII del Semanario Judicial de la Federación.", para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos, el cual se encuentra ubicado en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 1, DEL LOTE 9, DE LA MANZANA 99, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, en esa virtud publíquense EDICTOS por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", Boletín Judicial, Secretaría de Finanzas del Gobierno. de la Ciudad de México y Tableros de este Juzgado, siendo el precio para el remate la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo convóquense postores, en tal virtud con los insertos necesarios, librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los estrados de ese H. Juzgado, sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación que se sirva designar el Juez exhortado, debiendo publicarse DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE EL MISMO PLAZO; facultando a dicho Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones únicamente las tendientes a cumplimentar el presente proveído, girar oficios y tener por autorizados a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír y recibir notificaciones y recoger documentos y valores, habilite días y horas inhábiles y devuelva el exhorto por conducto de personas autorizadas, para recoger documentos y otorgue prorroga al ocurrente para la diligenciación del exhorto. Se concede al C. Juez exhortado un término de CUARENTA DÍAS, para la diligenciación del exhorto que se ordena. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir

notificaciones y documentos y realizar las gestiones necesarias para la diligenciación del exhorto de mérito.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Interino del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, Licenciado José Arturo Ángel Olvera, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Silvia Varela Rodríguez, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- -----

DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE OCTUBRE DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. SILVIA VARELA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

5102.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. No. 1181/10.

En los autos del juicio autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION 1301, en contra de PEREZ BELLO JOSE GERMAN y MONTERROSAS REGALADO ANA LUISA, expediente número 1181/2010, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, dictó un auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el Inmueble Hipotecado: VIVIENDA NÚMERO 291, DEL CONDOMINIO 8, DEL LOTE 9, DE LA MANZANA 2, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "GEOVILLAS DE SAN ISIDRO", UBICADO EN LA AVENIDA CANAL DE LA COMPAÑIA SIN NÚMERO, EX-HACIENDA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado por la parte actora y que es la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.- ATENTAMENTE.-SUFragio EFECTIVO NO REELECCIÓN.- CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.-RÚBRICA.

5100.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMA TE EN PRIMERA ALMONEDA.

EXP. 178/2010.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO

1301 en contra de ALTAMIRANO MONROY DAVID ALEJANDRO Y OTRA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL, dictó los siguientes autos: "... En la Ciudad de México a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. Agréguese a su expediente número 178/2010 el escrito de CYNTHIA BARRIENTOS CRISTÓBAL en su carácter de apoderada de la parte actora,... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado en el documento base de la acción que corre agregado en autos como LA CASA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 39 TREINTA Y NUEVE, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 8 DE LA MANZANA 1, DENOMINADO "CIMA", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LA LOMA", UBICADO EN EL CAMINO AL DEPORTIVO, SIN NÚMERO DEL PUEBLO DE BUENAVISTA MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, y consecuentemente convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México así como en el periódico "La Prensa" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito del Banco Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate y que lo es la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido... ". "En la Ciudad de México a diez de octubre de dos mil dieciséis. Agréguese a su expediente número 178/2010 el escrito de cuenta de CYNTHIA BARRIENTOS CRISTÓBAL, en su carácter de apoderada de la parte actora, y como lo solicita y atento a las manifestaciones que formula, en sustitución del día y hora señalado en auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar en términos de lo ordenado en el proveído mencionado...".

SE PUBLICARAN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

5099.- 10 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES: PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 649/2011, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. AHORA COMO CESIONARIO ISAAC DANIEL ARRIAGA MEJIA EN CONTRA DE JORGE EDUARDO PACHECO ORTEGA Y JUANA MARIA AVILES DE PACHECO; se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de respecto del bien embargado en actuaciones, ubicado en: CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA, CASA NUMERO TREINTA Y TRES, BARRIO DE

SAN MATEO ARRIBA, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 16.15 metros con lote número 34;
AL SUR: En 16.15 metros con lote número 32;
AL ORIENTE: 6 metros con Andador; y
AL PONIENTE: 6 metros con lote 20.

Con una superficie de 96.90 metros cuadrados.

Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, bajo el folio real electrónico número 00291501, a favor de JORGE EDUARDO PACHECO ORTEGA.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, ello tomando en consideración que la perito en rebeldía de la parte demandada Arquitecta Yunuen Ariceaga Dávila, emite un avalúo en el cual valúa una casa de dos niveles, sin embargo de los avalúos rendidos por los peritos de la parte actora y el tercero en discordia se advierte que el inmueble motivo del remate es de un nivel, por lo tanto a efecto de no vulnerar derechos, se tomo en cuenta el avalúo del perito tercero en discordia; en virtud de lo anterior, anúnciese la venta en forma legal por medio de edictos, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble motivo del remate, expídase los edictos correspondientes, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 472, 473, 474, 475, 477, 479, 481, 482, 483, 484, y 485 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cítese a la parte demandada, y cítese a los acreedores que figuren en el certificado de gravámenes para esta almoneda; en el entendido de que en caso de presentar posturas esta deberá ser exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificada, suscrita a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Finalmente, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto al Juez Civil competente de Toluca, con Residencia en Metepec, Estado de México; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se cite a la parte demandada y se haga la publicación de edictos correspondiente.-DOY FE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco y treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.-TESTIGOS DE ASISTENCIA.-LICENCIADA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS, LICENCIADA JESSICA ROXANA PÉREZ CRUZ.-RÚBRICAS.

5101.- 10, 16 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A JOSÉ LUIS NAVA GONZÁLEZ.

En el expediente número 207/16 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO solicitado por AMELIA ALONSO LÓPEZ a JOSÉ LUIS NAVA GONZÁLEZ, por auto dictado el cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016), el Juez ordenó dar vista por edictos a JOSÉ LUIS NAVA GONZÁLEZ con la presente solicitud, haciéndoles

saber de la presente solicitud de divorcio, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado informándole que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la solicitud, propuesta de convenio y anexos, exhibidos, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber que AMELIA ALONSO LÓPEZ, le solicita el divorcio incausado; por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y toda vez que no se localizó el domicilio de dicha persona, ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden a los once (11) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMENEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMENEZ.-RÚBRICA.

5104.- 10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1387/2016, SILVIA ESQUIVEL VAZQUEZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compraventa con ACACIO ESQUIVEL VAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el Poblado de San Jerónimo Totoltepec, Municipio de illa de Allende, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 43.00 metros y colinda con predio de María Guadalupe Domínguez Isidro; AL SUR: trazado en dos líneas de Oriente a Poniente, la Primera de 24.20 metros; la Segunda de 20.16 metros y colinda con predio de Irma Consuelo de Jesús y con Marilú Cuellar Zaragoza; AL ORIENTE: 30.00 metros y colinda con predio de María de los Dolores García Arguello, actualmente con Terreno de Irma Consuelo de Jesús; y, AL PONIENTE: 10.60 metros y colinda con Calle; con una SUPERFICIE APROXIMADA DE 939 METROS CUADRADOS; predio que tiene en posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria; que el mismo no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, México; que desde que adquirió dicho inmueble hasta la fecha siempre lo ha tenido en posesión; el inmueble está inscrito ante las Oficinas de Catastro Municipal de Villa de Allende, Estado de México, con número de Clave Catastral 113-15-062-02. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiocho de Octubre de dos mil dieciséis, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

-- -Dados en Valle de Bravo, México, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- - - - - DOY FE.- - - - -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE LUIS HERNADEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5107.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

IDELFONSO EDILBERTO PÉREZ CHÁVEZ promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1016/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: Av. Hidalgo, s/n Pueblo Santa María Huecatitla, Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 17.00 METROS COLINDA CON AV. HIDALGO.

AL SUR: 17.00 METROS COLINDA CON ROSA CHAVEZ MARTINEZ.

AL ORIENTE: 30.00 METROS COLINDA CON ROSA CHÁVEZ MARTÍNEZ.

AL PONIENTE: 30.00 METROS COLINDA CON ANASTACIO GARCÍA FLORES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 510 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de doce de septiembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

2107-A1.- 10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 886/2010, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL VARGAS FUENTES, en contra de GLORIA VÁZQUEZ VÁZQUEZ. Se señalan las DOCE 12 HORAS CON TREINTA 30 MINUTOS DEL DÍA DOS 2 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS 2016, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado en autos, mediante diligencia del cinco 5 de noviembre del dos mil diez 2010, y que lo es el ubicado en: CERRADA DELICIAS, NÚMERO DOCE 12, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, también conocido como PRIVADA DELICIAS NÚMERO DOCE 12, DE LA COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, también conocido como CALLE DE LAUREL, NÚMERO DOCE 12, DE LA COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijada como valor del inmueble, por el perito tercero en discordia, por lo que, convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por TRES VECES DENTRO DE NUEVE 9 DÍAS en un periódico de circulación amplia del Estado de México, en la Tabla de Avisos de este

Juzgado; no debiendo mediar en ningún caso menos de CINCO 5 DÍAS entre la publicación del último edicto y la fecha de celebración de la almoneda.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintisiete 27 de octubre del dos mil dieciséis 2016.-Ejecutora Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Rosa Icela Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

2104-A1.- 10, 16 y 23 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 185015/101/16, C. EVA OTERO RUBIO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA S/N, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO LA PARCELA, COLONIA PROGRESO GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE NUMERO 9; AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE NUMERO 7; AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 128.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5096.- 10, 15 y 18 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 148948/608/15, C. VIDA MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA PROGRESO, LOTE 9, PREDIO DENOMINADO LA VIRGEN, COLONIA SANTA MARIA CHICONAUTLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 23.00 MTS. LINDA CON JOSE FRAGOSO; AL SUR: 23.00 MTS. LINDA CON MARIA DE LA PAZ FRAGOSO G.; AL ORIENTE: 9.20 MTS. LINDA CON CALLE PROGRESO; AL PONIENTE: 9.20 MTS. LINDA CON MARIANA SILVA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 210.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5096.- 10, 15 y 18 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 185089/126/16, C. PEDRO GARCIA GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO; AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5096.- 10, 15 y 18 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 138200/500/15, C. MARIA SARA SANCHEZ ZUÑIGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE VICENTE VILLADA, MANZANA 3, LOTE 40, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.75 MTS. COLINDA CON CALLE VICENTE VILLADA; AL SUR: 9.80 MTS. COLINDA CON HECTOR; AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON TIBURCIO VAZQUEZ; AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON GUADALUPE GOMEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 176.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Octubre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5096.- 10, 15 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXP. 177225/93/2016, C. ANTONIO SANCHEZ SALAZAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "TIERRA BLANCA", UBICADO EN AVENIDA JORGE JIMENEZ CANTU, UBICADO EN LA COLONIA HANK GONZALEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 38.00 METROS CON EL SEÑOR ROMERO, AL SUR: 38.50 METROS CON EL SEÑOR ARTURO CERVANTES, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, AL PONIENTE: 20.50 METROS CON ODILON AVEDAÑO. SUPERFICIE DE: 774.56 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION,

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2016.-EL C REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

788-B1.- 10, 15 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.**

Por instrumento no. **64,746**, del volumen **1646 Ordinario**, de fecha **14** de **octubre** de **2016**, otorgado ante mí, se hizo constar lo siguiente: Por comparecencia de los señores **JESÚS RODRÍGUEZ MONTERO, MARIO RODRÍGUEZ MONTERO y LEONOR RODRÍGUEZ MONTERO**, esta última representada en ese acto por su Apoderado General el señor **ALEJANDRO AMARO GÁMEZ**, formalizan **LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA LEONOR DOLORES MONTERO Y NARGANES**(quien también era conocida y acostumbraba utilizar indistintamente como suyos los nombres de **MARÍA LEONOR DOLORES MONTERO NARGANES, LEONOR MONTERO Y NARGANES, LEONOR MONTERO NARGANES, LEONOR MONTERO DE RODRÍGUEZ, LEONOR MONTERO NARGANES DE RODRÍGUEZ, MARÍA LEONOR MONTERO NARGANES, MARÍA LEONOR MONTERO Y NARGANES, MARÍA LEONOR MONTERO DE RODRÍGUEZ, MARÍA LEONOR DOLORES MONTERO DE RODRÍGUEZ**), en donde se les designó como **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** quienes aceptaron la herencia instituida en su favor totalmente; y se designó al señor **JESÚS RODRÍGUEZ MONTERO** como **ALBACEA** de dicha sucesión Testamentaria; quien acepto el cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de octubre del año 2016.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5095.- 10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México a 27 de Octubre del 2016.

Por instrumento Público número 44,631 del Volumen DCCLXXVI (777) de fecha 17 de Octubre de 2016, del protocolo actualmente a mi cargo y con fundamento en el artículo 126

(Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de los señores **MAURA VALDES PEREZ, AYDE VALDES LARA y WALTHER VALDEZ LARA**, en su carácter de descendientes en línea recta, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FILOGONIO VALDES GARCIA**.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los comparecientes para hacer la tramitación en esta vía, acreditando la calidad de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta del de cujus en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarias, Registro Público de la Propiedad de Toluca y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL ERAÑA LÓPEZ.- RÚBRICA.

5094.- 10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En Escritura Número 62,201 Volumen 696, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: MARIA DE LOURDES JUAREZ BERNAL, Radica en el instrumento referido la Sucesión intestamentaria a Bienes de IRENE BERNAL ARELLANO habiendo presentado el Acta de Defunción reconociendo como la Única y Universal Heredera, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea dentro del mismo

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 3 de Noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

5090.- 10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Zinacantepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2016.

Licenciado José Ramón Arana Pozos, titular de la notaría pública número ciento cuarenta y cinco del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, Estado de México, hago constar que mediante escritura número **9568**, del volumen 178 ordinario, de fecha 30 de MARZO del año 2016, quedo Radicada la Denuncia del Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **MIGUEL MARTIN DEL CAMPO DIAZ** que denunciaron los señores **GLORIA DELGADO DAVILA Y MIGUEL ANGEL MARTIN DEL CAMPO DELGADO**, la primera de los nombrados en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y el último en su carácter de **DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA Y DE PRESUNTO**

HEREDERO HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIENES SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

LIC. JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 145
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5083.-10 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 11,945, firmada el 27 de septiembre de 2016, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora doña **MARÍA DEL CARMEN GUILLERMINA GARFIAS VÁZQUEZ**, también conocida como **MARÍA DEL CARMEN GARFIAS, MARÍA DEL CARMEN GUILLERMINA GARFIAS DE VÁZQUEZ y MARÍA DEL CARMEN GARFIAS VÁZQUEZ**, que denunciaron los señores **MARÍA DEL CARMEN, MIGUEL ÁNGEL y CARLOS** los tres de apellidos **VÁZQUEZ GARFIAS**, en su carácter de hijos y como presuntos Únicos y Universales Herederos.

Naucalpan, México, a 31 de octubre de 2016.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.-Firma.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

2097-A1.-10 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **DAVID MAYÉN ROCHA**, Notario Público número 52 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, para cumplimentar con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por Acta número **12703** de fecha 15 de Octubre de 2016, otorgada ante mi fe, los señores **GUILIO ROSALES ALVARADO, GUILIO ROSALES CAMPOS y CATINA ROSALES CAMPOS**, comparecieron, el primero de los mencionados en su calidad de cónyuge supérstite y los dos últimos en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado de la de cujus, **RADICANDO E INICIANDO, ante el suscrito Notario, LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **FELICITAS CAMPOS GUTIERREZ** quien también se ostentó indistintamente como **MARIA FELICITAS CAMPOS GUTIERREZ**.

Publíquese 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID MAYÉN ROCHA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 52
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2109-A1.-10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".--

Por escritura 11,944, de 27 de septiembre de 2016, ante la suscrita, se inició el Trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes de su padre señor don CARLOS VÁZQUEZ ROSAS, en la que los señores MARÍA DEL CARMEN, MIGUEL ÁNGEL y CARLOS los tres de apellidos VÁZQUEZ GARFIAS, aceptaron la herencia instituida a su favor por el autor de la sucesión; además el señor MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ GARFIAS, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que a la brevedad procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 31 de octubre de 2016.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

2098-A1.- 10 y 23 noviembre.

CASAS JAMAICA S.A. DE C.V.
R.F.C. CJA140120SA2

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2016

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NAUCALPAN, Estado de México, 30 de septiembre de 2016

Liquidador: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2101-A1.- 10, 22 noviembre y 2 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
FE DE ERRATAS**

En fecha **20, 23, Y 28, DE AGOSTO DEL 2013**, se publicó en el expediente **73439/304/13**, promovido por **MARIA GUADALUPE MARTINEZ MURILLO** en la **GACETA DE GOBIERNO**, donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble: **LOTE 9, MODULO III, PREDIO DENOMINADO MATHZI III, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA**, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de **ECATEPEC**.

EN DONDE DICE:
PREDIO DENOMINADO MATIZ III

DEBE DECIR:
PREDIO DENOMINADO MATHZI III

Lo anterior para los efectos correspondientes.

**A T E N T A M E N T E
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS
DE ECATEPEC Y COACALCO**

**LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINE
(RÚBRICA).**

5097.- 10 noviembre.

**CITTA XOCHIMILCO S.A.DE C.V.
R.F.C. CXO110707V5A
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2016**

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
NAUCALPAN, Estado de México/ 30 de septiembre de 2016

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2102-A1.- 10, 22 noviembre y 2 diciembre.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. GUILLERMO SANTIAGO HERBER, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1105.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR:EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE:** ubicado en el Fraccionamiento "AZTECA", RESPECTO AL LOTE 11 MANZANA 619, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 10.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 12.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 39.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE ZAPOTECAS.-

SUPERFICIE DE 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 29 de agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5092.- 10, 15 y 18 noviembre.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. MARCO ANTONIO SALDAÑA NUÑEZ, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1104.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR:EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE:** ubicado en el Fraccionamiento "AZTECA", RESPECTO AL LOTE 52 MANZANA 206, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 51.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 53.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE MOCTEZUMA.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 22.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 29 de agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5093.- 10, 15 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. HORACIO LARRACILLA ALEGRE, POR SU PROPIO DERCHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, PARTIDA 501, VOLUMEN 140, LIBRO PRIMEO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 13 MANZANA 33 SECCIÓN SEPTIEMBRE DE LA COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 6; AL NORESTE: EN 21.80 MTS. CON LOTE 12; AL SUROESTE: EN 21.80 METROS CON LOTE 14; AL SURESTE: EN 10.00 METROS CON VIVEROS DEL ANTIPLANBO, CON UNA SUPERFICIE DE 109.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 6 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2096-A1.- 10, 15 y 18 noviembre.

INMOBILIARIA CIMA SUR, S.A. DE C.V.
R.F.C. ICS130130IP8

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2016.

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NAUCALPAN, Estado de México. 30 de Septiembre de 2016.

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2103-A1.-10, 22 noviembre y 2 diciembre.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOAQUIN RUIZ GUZMAN, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1426.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".**- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO **AZTECA.**- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL **INMUEBLE:** UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LOTE 24 MANZANA 611, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 8.00 MTS. CON LOTE 47.-

AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUTITLAN

AL ORIENTE: 16 MTS. CON LOTE 23.-

AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 25.

SUPERFICIE DE: 128.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de octubre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2100-A1.-10, 15 y 18 noviembre.